

## ACTA

Que tomando razón de la Ordenanza N° 2631/2023, promulgada mediante Decreto N° 9325/2023, los integrantes del Consejo Asesor para la evaluación de los postulantes a cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal, Dres. Sergio Aníbal PINTO, Gustavo HERNÁNDEZ y Marcelo Martín FILIPPI, designados mediante Decreto N° 9328/2023, reunidos con fecha 26 de octubre de 2023, resuelven:

A. Determinar las pautas de valoración para el Concurso de Juez de Faltas de la ciudad de Bell Ville. Siendo las siguientes:

Los antecedentes serán valorados en un puntaje que irá de 0 a 100 puntos, que se compondrá de la siguiente manera:

1.- De 0 a 40 puntos: Se tendrán en cuenta los antecedentes laborales de los aspirantes, vinculados a la profesión de la abogacía. Dentro de este punto se valorará especialmente los años de ejercicio de la matrícula, debiendo acreditarse la participación en causas judiciales. Se considerará además el ejercicio profesional en causas cuyo contenido se vincule con el cargo a cubrir. Se valorará también el ejercicio en la función judicial. Se tendrá en cuenta el cargo, el tiempo en el ejercicio en cada cargo, y la materia o fuero en el cual el aspirante se haya desempeñado laboralmente.

2.- De 0 a 20 puntos: Antecedentes vinculados a la gestión y la administración de instituciones públicas o privadas. Se valorará especialmente el o los cargos ejercidos, el tiempo en ejercicio de la gestión y su vínculo con el cargo a cubrir. También se valorará la participación o pertenencia en instituciones colegiadas, órganos legislativos y ejecutivos, y otro tipo de ejercicio en la función pública, teniendo siempre en cuenta la actividad desplegada y su relación con el cargo a cubrir. Dentro de este punto se tendrá en cuenta si el aspirante se desempeñó como síndico o administrador judicial, así como también cualquier otra participación en instituciones públicas, ONG, Asociaciones Civiles y Fundaciones.

3.- De 0 a 10 puntos: Se valorarán los antecedentes académicos. Se tendrá en cuenta el tipo de posgrado o curso realizado, las cargas horarias y la vinculación con el cargo a rendir. Se podrá asignar hasta el máximo puntaje a quienes tengan título de doctor en derecho.

4.- De 0 a 5 puntos: Se valorarán antecedentes de docencia universitaria, dictado de cursos o jornadas académicas. Se tendrá en cuenta la antigüedad, el cargo y la asignatura y los contenidos dictados.


5.- De 0 a 5 puntos: Se valorará la participación del aspirante en trabajos de investigación, en instituciones públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el tipo de investigación realizada, su relación con el cargo a cubrir, si la misma fue publicada o no, si tuvo algún reconocimiento la tarea efectuada. Se tendrán en cuenta las publicaciones realizadas, teniendo en cuenta el tipo de publicación y la relación con el cargo a cubrir.

6.- De 0 a 5 puntos: Se tendrá en cuenta la formación del aspirante en cuestiones vinculadas a la mediación, la resolución de conflictos, en materia de género y derecho ambiental. En este punto se valorarán participaciones en instituciones afines, formación académica específica, labores desarrolladas, publicaciones académicas y todo otro antecedente que dé cuenta de la formación del aspirante.

8.- De 0 a 15 puntos: la entrevista personal de los postulantes. -

B. Ante eventuales dificultades para obtener el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA en tiempo y forma, se ha decidido permitir la participación en el concurso de aquellos aspirantes que presenten el certificado en trámite.

Que no habiendo más asuntos que tratar, firman la presente los integrantes del Consejo Asesor. -



Marcelo M. Filippi  
Asesor Estado  
Municipalidad de Bell Ville



SERGIO PINTO